ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACION

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.386
OCTUBRE 10 DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4162.010.32.1.1806-2025"

El secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado parcialmente por el Decreto 4112.010.20.0438 de 2024 y Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio 2025,

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, como lo señala la Constitución Política en su artículo 209.

Que la Administración Central de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de las dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que el artículo 24 del Decreto Extraordinario en mención, determinó las funciones comunes de los Despachos de los secretarios y directores de Departamento Administrativo, y en su numeral 8° señalo que los mismos podrán: "*Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo de conformidad con los actos administrativos que expida el alcalde y la autorización que el Concejo le otorgue a este*".

Que la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con la finalidad de dar cumplimiento a estos principios constitucionales, estableció en el Artículo 177 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516, que la Secretaría del Deporte y la Recreación, en su Artículo 181. "*Tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen los derechos a la recreación y el deporte.*", igualmente dentro de sus funciones, en el mencionado artículo, numeral 9, tiene el de *"Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali"*. El cual es requerido como ente articular y apoyo en los procesos operativos, administrativos, de gestión, entre otros, de las instancias de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Que se le encargó las siguientes responsabilidades: artículo 181 del mencionado Decreto "Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la

infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la secretaría" así como, "Coordinar las actuaciones administrativas y acciones requeridas por el ente deportivo departamental y nacional para el desarrollo y ejecución de las mismas".

Que la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la comunidad, por lo cual es menester mantener en las mejores condiciones posibles la infraestructura deportiva. Lo anterior con el propósito de ofrecer en óptimas condiciones todos los espacios deportivos y recreativos en los cuales la comunidad pueda desarrollar cómodamente las actividades deportivas y garantizar así la calidad en los servicios que ofrece la entidad.

Que a la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal le corresponde asumir lo concerniente a la etapa precontractual convocatoria de los procesos de selección para satisfacer necesidades que propendan mantener, continuar y mejorar los servicios que debe ejecutar esta dependencia, en vista a fortalecer sus funciones la Secretaría del Deporte y la Recreación formuló el siguiente proyecto: "Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali. BP-26005399", el cual contempla como objetivo general: aumentar el aprovechamiento de la infraestructura deportiva y recreativa, con espacios seguros, inclusivos y accesibles, contribuyendo a la salud, bienestar de la comunidad en el distrito especial de Santiago de Cali.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, da apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 4162.010.32.1.1806-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS Y MATERIALES PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LAS PISCINAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO, DE ACUERDO A LA FICHA BP-26005399/1/01/01/46.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, tiene previsto como presupuesto estimado para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($432.259.127) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, comprendiendo todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación.

Que la Secretaría del Deporte y la Recreación cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

**Número:** 3600011981
**Fecha de Expedición:** 25/09/2025
**Fecha de vencimiento:** 31/12/2025
**Valor:** CUATROCIENTOSTREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($434.029.239)

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0. 386
OCTUBRE 10 DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4162.010.32.1.1806-2025"

**Compromiso que respalda:**
4162/1.2.4.3.01.01/2.3.2.02.02.008/62010010014/BP260053991010146

Que se cuenta con un Cronograma del Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. 4162.010.32.1.1806-2025, establecido en la plataforma de contratación SECOP II, a la cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que la Administración Central Distrital convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, garantizando la libre concurrencia y la transparencia, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos efectuados con anterioridad.

Que el día 30 de septiembre de 2025 el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y Recreación, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el borrador del Complemento del Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4162.010.32.1.1806-2025.

Que tal como se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el periodo de observaciones se fijó desde el 30 de septiembre de 2025 hasta el 07 de octubre de 2025, dentro del cual se recibieron observaciones al proyecto de pliego de Condiciones, las cuales fueron contestadas en la plataforma.

Que el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la presente convocatoria es susceptible de ser limitada MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.386
OCTUBRE 10 DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4162.010.32.1.1806-2025"

Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual para la fecha y conforme al documento intitulado Umbral PYMES LIS$. 125.000. Umbral PYMES COL$ 457.297.264. 2023-2024, (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015).

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone "*que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.*"

Por lo anterior y en el desarrollo del presente proceso durante el término de observaciones y solicitud de limitación a MiPymes, se presentó una (01) solicitud de limitar el proceso a MiPymes Municipales, las cuales se discriminan a continuación

| NOMBRE | NIT | TAMAÑO EMPRESARIAL | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S | 901054393-1 | PEQUEÑA EMPRESA | CALI - VALLE |

De conformidad con señalado anteriormente, se da aviso que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4162.010.32.1.1806-2025 no se limitara a **MIPYMES** conforme lo establecido en la normatividad vigente.

Que cumplidas las anteriores etapas es procedente continuar con el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 4162.010.32.1.1806-2025.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4162.010.32.1.1806-2025., cuyo objeto es: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS Y MATERIALES PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LAS PISCINAS EN LA UNIDAD

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.386
OCTUBRE 10 DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4162.010.32.1.1806-2025"

DEPORTIVA JAIME APARICIO, DE ACUERDO A LA FICHA BP-26005399/1/01/01/46 con presupuesto oficial CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($432.259.127) M/CTE incluido IVA y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4162.010.32.1.1806-2025 el cual se podrá visualizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El Complemento al Pliego de Condiciones, los Estudios y documentos previos y definitivos de la presente Contratación, se podrán consultar de manera electrónica en el portal de contratación pública Secop II y en forma física en la Oficina del Grupo de contratación Gestión Contractual de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, ubicada en la Calle 9 No. 37A - 01 Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Oficina 212.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 15 de la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO QUINTO: Señalar como fechas del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4162.010.32.1.1806-2025 el determinado en la sección "configuración" de la plataforma del SECOPII. Las fechas y plazos indicados en la plataforma del SECOP II podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones y cualquier modificación de los plazos señalados que podrán hacerse mediante adenda.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0. 386
OCTUBRE 10 DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4162.010.32.1.1806-2025"

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso NO se encuentra LIMITADO A MIPYMES con base a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no proceden recursos en vía gubernativa.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez ( 10 ) días del mes de octubre del año 2025

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Paula Andrea Moreno – Contratista
Reviso: Krysthian David Ramírez Munevar – Jefe de Unidad de Apoyo